



“1983-2023 – 40 años de la Democracia”

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### **DECLARA**

Expresar beneplácito por el anuncio del gobierno argentino de notificar a su par del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte la terminación del Comunicado Conjunto del 13 de septiembre de 2016, conocido como “Pacto Foradori-Duncan”, y el ofrecimiento de un proceso formal de negociaciones con eje en solución de la disputa de soberanía, dentro del marco establecido por la Resolución 2065 (XX) y demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de su Comité de Descolonización.



“1983-2023 – 40 años de la Democracia”

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Los legítimos derechos soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes se fundamentan en la sucesión de Estados de la Corona española resultante del proceso emancipador iniciado el 25 de mayo de 1810 y el posterior ejercicio de soberanía sobre las Islas de forma permanente, ininterrumpida, pública, pacífica y de buena fe.

La Cuestión de las Islas Malvinas, entendida como la disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, tiene su origen el 3 de enero de 1833 cuando el Reino Unido, quebrantando la integridad territorial argentina, ocupa ilegalmente las Islas y expulsa a las autoridades y población argentina, en un acto contrario al derecho internacional de la época que nuestro país nunca consintió ni aceptó.

El 16 de diciembre de 1965, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la [Resolución 2065 \(XX\)](#), mediante la cual se reconoce la existencia de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte e invita a ambos países a entablar negociaciones para encontrar una solución pacífica y definitiva a la controversia, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las Islas, como mecanismo para poner fin a la especial y particular situación colonial de las Islas.



“1983-2023 – 40 años de la Democracia”

Con el restablecimiento de la democracia en 1983, la República Argentina retoma su reclamo pacífico de soberanía y manifiesta su disposición a reanudar las negociaciones, conforme el mandato de las Naciones Unidas. Ese año, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la [Resolución 38/12](#), en la que reitera lo adoptado en la Resolución 37/9 –adoptada en noviembre de 1982- y lamenta la falta de progreso en el cumplimiento de la misma, señalando el interés de la comunidad internacional en que la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanudasen las negociaciones de soberanía.

En 1984 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Resolución 39/6, en la que hace un llamamiento a las anteriores resoluciones relativas a la Cuestión Malvinas: "con preocupación que no obstante el tiempo transcurrido desde la adopción de la Resolución 2065 (XX), aquella prolongada controversia aún no ha sido resuelta".

En 1985 la [Resolución 40/21](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas exhorta a las Partes a que solucionen la controversia pendiente mediante negociaciones, rechazando dos propuestas de enmienda por las que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte pretendía introducir en el preámbulo y en la parte resolutive el “Principio de Autodeterminación”, cuya inaplicabilidad a la población de las Islas Malvinas quedaba nuevamente demostrada

En los años posteriores, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba Resoluciones similares: [Resolución 41/40](#) (año 1986), [42/19](#) (año 1987) y [Resolución 43/25](#) (año 1988). Desde entonces, el Comité Especial de Descolonización ha venido adoptando resoluciones sobre la Cuestión de las Islas Malvinas en las que se reitera el llamado a las partes a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a la controversia de soberanía. El llamado al diálogo es sido reiterado por un sinnúmero de



“1983-2023 – 40 años de la Democracia”

resoluciones de las Organización de las Naciones Unidas (ONU) y respaldado por la Organización de los Estados Americanos (OEA), el G77 más China, MERCOSUR, CELAC y por otros foros multilaterales.

La reanudación de las relaciones consulares tiene lugar a partir de la [Declaración Conjunta](#) del 19 de octubre de 1989 (Madrid I) y la de relaciones diplomáticas a partir de la [Declaración Conjunta](#) del 15 de febrero de 1990 (Madrid II). La política de reconstrucción de las relaciones bilaterales entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, fue precedida por un entendimiento sobre las condiciones en las que ambos países consideraban la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

A partir de las Declaraciones Conjuntas de Madrid de 1989 y 1990, se acuerda una fórmula de reserva o salvaguarda de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes. Dicha fórmula, permite a las Partes adoptar entendimientos provisorios plasmados en sucesivas declaraciones conjuntas y canjes de notas sobre cuestiones prácticas relacionadas con el Atlántico Sur, reservando aquéllas sus respectivas posiciones con respecto a los derechos de soberanía sobre dichos territorios. La utilización de la fórmula implica que ambas Partes reconocen la existencia de una disputa de soberanía sobre la Cuestión de las Islas Malvinas. Asimismo, los entendimientos provisorios adoptados sobre aspectos prácticos de la disputa tienen por objeto contribuir a crear las condiciones favorables a la reanudación de las negociaciones sobre soberanía.

El 13 de septiembre de 2016, se toma conocimiento del [Comunicado Conjunto](#) adoptado por el ex Vicecanciller argentino Carlos Foradori y el Vicecanciller británico Sir Alan Duncan con fecha 13 de septiembre de 2016, conocido como “Pacto Foradori – Duncan”, mediante el cual ambos Estados se comprometen a



“1983-2023 – 40 años de la Democracia”

“adoptar las medidas apropiadas para remover todos los obstáculos que limitan el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, incluyendo comercio, pesca, navegación e hidrocarburos”.

El “Pacto Foradori - Duncan” fue claramente lesivo para los intereses nacionales. Nos encontramos ante un pacto de entrega de nuestros recursos naturales, que desvirtúa la posición argentina y el trabajo realizado por la Cancillería durante años. Indefectiblemente, el único obstáculo que debe ser removido es el régimen colonialista en nuestros archipiélagos australes. El mismo volvió al centro de la escena el año pasado, al conocerse un extracto de las memorias del diplomático británico, Alan Duncan, donde se asegura que el ex vicecanciller del gobierno del entonces presidente Mauricio Macri, Carlos Foradori, habría firmado el acuerdo en estado de ebriedad.

Desde entonces, la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ha insistido ante el gobierno nacional sobre la necesidad de poner fin a este Pacto.

Producto de estos esfuerzos, en marzo del 2023 se da a conocer el anuncio mediante el cual el gobierno argentino notifica al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el fin del Comunicado Conjunto del 13 de septiembre de 2016 y manifiesta la necesidad de reanudar un proceso formal de negociaciones que retomen el espíritu de la cooperación y el diálogo dentro del marco establecido por la Resolución 2065 (XX) y demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de su Comité de Descolonización. El anuncio se da a conocer en el marco de la Cumbre de Cancilleres del G20 que se realiza en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India.



“1983-2023 – 40 años de la Democracia”

La nota entregada por la Cancillería para formalizar la decisión indica que: “La República Argentina considera la necesidad de adoptar una nueva agenda bilateral relativa al Atlántico Sur”, y por esto considera que se requiere “el establecimiento de un proceso formal de negociaciones dentro del marco general establecido por la Resolución 2065 (XX)”, transparente y de buena fe, donde se aborden los temas de interés mutuo, que contengan como mínimo:

- La reanudación de negociaciones sobre la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, en los términos de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y demás resoluciones pertinentes.
- La conectividad aérea y marítima de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes con el territorio continental argentino.
- Medidas prácticas tendientes a garantizar los intereses y el modo de vida de los habitantes de las Islas de forma tal que favorezcan el desarrollo de vínculos culturales, económicos, sanitarios, educativos y otros entre las Islas Malvinas y el territorio continental argentino.
- Medidas que permitan ajustar el aprovechamiento, la conservación y preservación de los recursos naturales en el área bajo disputa de soberanía a lo establecido por las resoluciones de la Asamblea General y del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas.
- La desmilitarización de las áreas bajo disputa de soberanía.

Al respecto de la medida, el Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, Guillermo Carmona, señaló que: "Esta decisión se enmarca en la política de Estado sobre la cuestión Malvinas y referido a las resoluciones de Naciones Unidas. Se deja definitivamente atrás una etapa oscura marcada por un vergonzoso pacto de entrega de soberanía".



“1983-2023 – 40 años de la Democracia”

Por su parte, el gobernador de Tierra del Fuego, Gustavo Melella, señaló al respecto: “Quiero celebrar la decisión del Gobierno nacional expresada por nuestro canciller (Santiago Cafiero) porque es un gran acto de soberanía y de reivindicación de nuestra soberanía”.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Declaración.

**MABEL CAPARRÓS**  
**DIPUTADA NACIONAL**